

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6160 *ORDEN de 18 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cese de actividades docentes con efectos del presente curso académico 1984-1985 del Centro de Formación Profesional de Primer Grado de Miajadas (Cáceres), dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, traslada escrito de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria de la Junta de Extremadura dando cuenta del cese de actividades docentes en el Centro de Formación Profesional Agrario de Miajadas (Cáceres).

Teniendo en cuenta el mencionado escrito,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de Formación Profesional de Primer Grado de Miajadas, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cese, con efecto del presente curso académico 1984-85, en sus actividades docentes del Primer Grado de Formación Profesional en la Rama Agraria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6161 *ORDEN de 18 de diciembre de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia de la Audiencia Nacional de 9 de diciembre de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Arquero Soria, aspirante al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Arquero Soria contra Resolución de este Departamento, sobre provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 9 de diciembre de 1983, ha dictado la siguiente Sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Izquierdo Guzmán de Villoria, en nombre y representación de don Francisco Arquero Soria, declaramos que las resoluciones impugnadas descritas en el encabezamiento de la presente resolución, son conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

6162 *ORDEN de 20 de diciembre de 1984 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de 1 de junio de 1984 sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias para la provisión de la Agregaduría de «Pedagogía» de Formación del Profesorado de EGB.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Capell Boré contra Resolución de este Departamento sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, la Audiencia Nacional, en fecha 1 de junio de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de doña Isabel Capell Boré, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 14 de septiembre de 1981, por la que se nombran determinados funcionarios de Carrera del Cuerpo de Agregados de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, y contra la confirmación de dicha resolución por silencio administrativo, debemos anularlas en cuanto que sólo cubren 56 de las 58 plazas convocadas por la Orden de 30 de junio de 1980 para la cátedra de «Pedagogía (Didáctica y Organización Escolar)», y debiendo en su lugar la Administración ampliar la propuesta y los nombramientos de referencia, los que se mantendrán, en dos aspirantes más, hasta completar las 58 plazas convocadas, lo que llevará a efecto con los aspirantes aprobados por el Tribunal número 1 que tuvieran mayor puntuación. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

6163 *ORDEN de 7 de enero de 1985 por la que se pone en funcionamiento una Escuela-Hogar en la provincia de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, así como los correspondientes informes y propuesta de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado en Burgos.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de la nueva Escuela-Hogar,

Este Ministerio ha dispuesto poner en funcionamiento la Escuela-Hogar que figura en el anexo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Burgos.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.

Código del Centro: 09600322.

Denominación: «Escuela-Hogar».

Domicilio: Fuentes Blancas.

Régimen especial de provisión, dependiente del Consejo Escolar Primaria Provincial de Escuelas-Hogar.

Centro creado por Real Decreto 2188/1984, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Creaciones: Tres plazas de Profesores de Ocio de régimen especial.

Composición resultante: Tres plazas de Profesores de Ocio y una Dirección con curso de régimen especial.

6164 *ORDEN de 9 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 26 de septiembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Leseduardo Muley.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Emilio Leseduardo Muley, contra resolución de este Departamento, sobre concurso ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 26 de septiembre de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don